CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO No. 003 DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 014-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y SCANNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FOTOCOPIAS DE LOS GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DIAZ"" CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" CON NIT 800.141.642-5 Y PROYECTRONIK SAS CON NIT 900.790.071-6

Entre los **suscritos**: el Señor CR. JORGE IVÁN MARÍN HERRERA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.489.266 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Subdirector Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1679 del 09 de junio de 2020, la cual entró en vigencia a partir del día 30 de agosto de 2020, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"**, con NIT 800.141.642-5, quien para los efectos del presente Modificatorio se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, y el Señor JUAN DAVID ALBARRACIN HERRERA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.825, expedida en Bogotá D.C, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de **PROYECTRONIK SAS, con NIT. 900.790.071-6**, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio No. 003, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 09 de marzo de 2021 en la plataforma del SECOP II se firma contrato No. 014-00-K-ESUFA-GRUAC-2021, el cual tiene como objeto la "**PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y SCANNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FOTOCOPIAS DE LOS GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ""** por un valor de $12.000.000.
2. Que el Departamento Financiero expidió registro presupuestal No. 12221 por un valor de $21.000.000 con fecha 12 de marzo de 2021.
3. Que en la plataforma SECOP II se encuentran debidamente aprobadas las garantías del proceso contractual.
4. Que el día 12 de mayo de 2021, se firmó en la plataforma SECOP II, modificación No. 1 en la que se modificó la cuenta bancaria del contratista.
5. Que el día 25 de octubre de 2021, se firmó en la plataforma SECOP II, modificación No. 2 en la que se realizó reducción al valor del contrato por $5.000.000 quedando un valor total del contrato por $7.000.000.
6. Que mediante oficio No. FAC-S-2021-030463-CE de fecha 05 de noviembre de 2021, el Supervisor del Contrato solicitó al contratista: *"visto bueno y aprobación para la reducción plazo de Ejecución Contrato 014-00-K-ESUFA-GRUAL-2021, el cual tiene como objeto la "Prestación de servicios de fotocopiado, impresión y escáner, para atender las necesidades de fotocopias de los grupos y dependencias de la escuela de suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", del 31 de diciembre de 2021 al 25 de diciembre de 2021, lo anterior se requiere para adelantar los trámites pertinentes y evitar traumatismos administrativos para el tema de facturación y realizar oportunamente nuestro procedimiento logístico."*
7. Que mediante oficio S/N de fecha 16 de noviembre de 2021, el Representante Legal de PROYECTRONIK SAS emitió: *"aprobación y visto bueno a la Entidad para que se realice la Reducción del tiempo indicado en el contrato"*
8. Que mediante oficios S/N de fecha 18 de noviembre de 2021, el comité estructurador económico y comité estructurador jurídico emitieron concepto de viabilidad para la realización de la presente modificación.
9. Que mediante oficio No. FAC-S-2021-221550-CI de fecha 22 de noviembre de 2021, el comité estructurador técnico emitió concepto de viabilidad favorable para la reducción al mencionado proceso teniendo en cuenta lo manifestado
10. Que mediante oficio No. FAC-S-2021-216867-CI de fecha 22 de noviembre de 2021, el Supervisor del Contrato solicitó al Subdirector ESUFA autorización para la realización de la modificación del plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre de 2021 por los motivos anteriormente expuestos y así mismo, el supervisor del contrato mediante el mismo oficio emitió concepto de viabilidad para el trámite y realización de la modificación.
11. Que, una vez cumplidos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio, el cual previas las anteriores consideraciones las partes acuerdan, modificar los siguientes puntos del anexo mención:

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO No. 003 DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 014-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y SCANNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FOTOCOPIAS DE LOS GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DIAZ"" CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" CON NIT 800.141.642-5 Y PROYECTRONIK SAS CON NIT 900.790.071-6

Cláusula 1 – Plazo de ejecución

Desde el perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción acta de inicio del contrato hasta el 25 de diciembre del 2021 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda.

Cláusula 2 – Mecanismos de cobertura del riesgo

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	40%	$2.800.000	09/03/2021	25/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	$2.100.000	25/12/2021	25/12/2022

Cláusula 3 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. **014-00-K-ESUFA-GRUAL-2021** y sus anexos, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.